



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Lunes 11 de Septiembre de 2017

NUM. 13

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTAANAMAYA, MICHOACÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA "PEDRO CRUZ CASTILLO"

SESIÓN ORDINARIA
ACTA NÚMERO 31

En Santa Ana Maya, Michoacán, en el lugar que ocupa la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, y con fundamento en el artículo 26 fracción I, y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 Hrs., del día 18 dieciocho del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete, los integrantes del H. Ayuntamiento, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria, lo anterior previa convocatoria hecha en tiempo y forma, misma que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- *Revisión y en su caso autorización del Manual de Organización de la Casa de la Cultura "Pedro Cruz Castillo".*
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- . . .
- 12.- . . .

CUARTO. *Revisión y en su caso autorización del Manual de Organización y Operaciones de la Casa de la Cultura "Pedro Cruz Castillo", de Santa Ana Maya, Michoacán.* La Presidenta Municipal la Ing. María de Jesús López Parra solicita la autorización para que la Directora de la Casa de la Cultura, la Lic. Iliana Carolina Zavala Ramírez toma

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

parte en la presente sesión, resultando aprobada su participación por unanimidad. En uso de la palabra la **Lic. Iliana Carolina Zavala Ramírez**, presenta a los integrantes del Ayuntamiento el **Manual de Organización de la Casa de la Cultura «Pedro Cruz Castillo»**, para su revisión y explica puntualmente todo su contenido, especificando que el mismo tiene como finalidad establecer la Estructura Orgánica de la Dirección de la Casa de la Cultura y los correspondientes procedimientos para el desempeño de las actividades que en ella se realizan, ya que los miembros del Pleno realizaron la revisión del Manual que dio motivo al presente punto, se somete a votación su aprobación resultado autorizado por unanimidad. *Se encomienda al Secretario del Ayuntamiento realice el procedimiento correspondiente para que se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Manual antes autorizado.*

Asuntos Generales. En el presente punto no se trató ningún punto en asuntos generales.

No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, se clausura la presente sesión siendo las 15:30 Hrs., del día y fecha antes señalado. **Doy fe.**

Ing. María de Jesús López Parra, Presidenta Municipal.- M.A. Claudia Patricia Zavala Ramírez, Síndica Municipal.- C. Ma. Francisca Hernández Calderón, Regidora de Planeación, Programación, Desarrollo y Desarrollo Rural.- Ing. Erick Javier Sosa Vega, Regidor de Educación Pública, Cultura, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- C. María del Carmen Aguilar Bernabé, Regidora de Ecología y Asuntos Indígenas.- C. Juan Carlos Rodríguez Cortez, Regidor de Juventud, Deportes, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- Dr. Juan Audiel Calderón Mendoza, Regidor de Turismo, Salud y Asistencia Social.- C. Elisa Zamudio Gutiérrez, Regidora de la Mujer, Fomento Industrial y Comercio.- Lic. Pisc. Merith Liliana Flores Pardo Regidora de Acceso a la Información Pública, Asuntos Migratorios y Desarrollo Rural. (Firmados).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA “PEDRO CRUZ CASTILLO” DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN

FECHA: JULIO 2017

ELABORADO POR:
Iliana Carolina Zavala Ramírez
Directora de Casa de Cultura

REVISADO POR:
Jesús Díaz Vázquez
Secretario del H. Ayuntamiento

REVISADO POR:
Erick Sosa Vega
Regidor de Cultura

AUTORIZADO POR:
Ing. María de Jesús López Parra
Presidenta Municipal

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de organización es una herramienta documental, la cual pretende dar a conocer la estructura orgánica que involucra a la Dirección de Casa de la Cultura de Santa Ana Maya, así como los procedimientos de las actividades que se llevan a cabo en esta área.

Para ello es necesario contar con un documento de administración y control en donde se registren hechos o actividades realizadas a lo largo del tiempo; teniendo así un orden en la administración que permita una mejor organización de la presente dirección a la vez que se brinde un servicio de calidad a la ciudadanía del Municipio de Santa Ana Maya.

Se espera que el presente documento, además de brindar información básica del funcionamiento de Casa de la Cultura, sirva también de apoyo para futuras direcciones de Casa de Cultura de Santa Ana Maya.

II. ANTECEDENTES

La propiedad en que reside la Casa de la Cultura se encuentra ubicada en la calle Ignacio Allende S/N esq. Fernando Montes de Oca, Col. Centro, en el Municipio de Santa Ana Maya, Michoacán.

El proyecto comenzó en el período 1999-2001, siendo Presidente Municipal el C. José López, quien tuvo la iniciativa de promover la creación de un Centro Cultural Comunitario, para la Casa de la Cultura y la biblioteca municipal. En los años 2002-2004, bajo la Presidencia de la C. Laura Ojeda, se concluyeron los trabajos de construcción y acondicionamiento para que el espacio fungiera como casa de la cultura, contando con un patio central y cinco salones para impartir talleres, además de la biblioteca pública municipal con su sala de cómputo y una biblioteca infantil.

El 24 de noviembre de 2005, durante la gestión del C. Francisco Mendoza Gutiérrez, es inaugurada formalmente la casa de la cultura, bajo el nombre de Casa de la Cultura «Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano». Posteriormente en el año 2016 se le cambia el nombre a Casa de la Cultura «Pedro Cruz Castillo» en honor al reconocido muralista nacido en el municipio.

III. OBJETIVO

La Dirección de Casa de Cultura tiene como principal finalidad promover a través de la cultura, el reconocimiento, formación y desarrollo integral de los Santanamayenses. Además de apoyar la creatividad en las bellas artes en todos sus géneros (artes plásticas, literatura, música, teatro y danza), fomentar acciones culturales, así como las artesanías elaboradas en el municipio.

- Trabajar en pro de la cultura como una actividad descentralizada, además de buscar apoyos de la SECUM para la promoción y difusión de la cultura de Santa Ana Maya.
- Fomentar la educación artística a través de los talleres de, artes plásticas, música, artes escénicas, danza y artesanías de la región para niños, jóvenes y adultos;
- Colaborar con la Red Regional Cuitzeo, a través de sus 11 Municipios integrantes para generar actividades de intercambio

cultural.

- Además de la Danza como parte fundamental de la cultura, promover otro tipo de manifestaciones culturales como son la poesía-literatura, el teatro, música, pintura, escultura y por supuesto cine.

IV. MISIÓN

Promover la cultura en la comunidad a través de talleres para niños, jóvenes y adultos y presentaciones artísticas; preservar el patrimonio cultural inmaterial del municipio a través de programas y proyectos de difusión y fomento a las expresiones artísticas en sus diferentes manifestaciones, todo con la finalidad de enriquecer y desarrollar la cultura de los ciudadanos de Santa Ana Maya.

V. VISIÓN

Consolidar la identidad de los Santanamayenses a través de la educación cultural así como de sus diferentes manifestaciones artísticas rescatando tradiciones y costumbres para transmitirlo a futuras generaciones.

VI. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Reglamento de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.
6. Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.
7. Bando de Gobierno Municipal de Santa Ana Maya.
8. Reglamento Interno de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Ana Maya.

VII. ATRIBUCIONES

(LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO)

Artículo 32 Los Ayuntamientos y Consejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

e).- En materia de cultura:

- I. Elaborar el diagnóstico y el programa municipal de cultural (sic) el catálogo de su patrimonio y el de sus principales manifestaciones culturales;
- II. Promover el establecimiento de centros, casas de cultura u

organismos similares para el fomento del desarrollo cultural, alentando la participación social en las diversas actividades culturales;

- III. Fomentar la investigación y difusión de las manifestaciones culturales en el Municipio; y,
- IV. Participar en los términos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en los programas estatales en materia de cultura.

VIII. ORGANIGRAMA



Fig. 1. Organigrama de Casa de la Cultura

IX. PUESTOS Y FUNCIONES

I. Director de Casa de Cultura:

Funciones:

- a) Planear y llevar a cabo festivales en tenencias, comunidades, barrios y colonias del municipio;
- b) Coordinar y supervisar las actividades de la Casa de la Cultura a su cargo;
- c) Coordinar, fomentar u ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la educación, cultura y recreación de los habitantes del municipio;
- d) Formular y coordinar la información necesaria para el efecto de rescatar tradiciones autóctonas y difundir nuestras costumbres dentro y fuera del municipio de Santa Ana Maya;
- e) Apoyar los programas encaminados al mejoramiento de la convivencia diaria entre los vecinos del municipio;
- f) Organizar campañas de orientación y promoción de trabajos que permitan lograr adecuados niveles de vida a los habitantes de las diversas comunidades del municipal;
- g) Proyectar calendarios para la coordinación de festividades y verbenas;
- h) Solicitar al Oficial Mayor los recursos humanos, materiales, generales y técnicos para el

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

funcionamiento, mantenimiento e higiene del inmueble y las instalaciones de la Casa de la Cultura; y,

- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

II. Secretario de Casa de Cultura.

Funciones:

- a) Apoyo administrativo de la oficina de casa de la cultura;
- b) Auxiliar al Director de Casa de la Cultura en la organización de eventos y actividades culturales así como talleres que se lleven a cabo dentro y fuera de Casa de la Cultura.

III. Intendente.

Funciones:

- a) Mantener limpias las instalaciones de Casa de la Cultura, además de contribuir al cuidado de las mismas.

IV. Velador:

- a) Vigilar las instalaciones de la Casa de la Cultura por la noche, así como resguardo de material y bienes en general contenidos dentro de la Casa de la Cultura.

X. HOJA DE PARTICIPACIÓN

La elaboración del presente Manual estuvo a cargo de la Directora de Casa de la Cultura, Lic. Iliana Carolina Zavala Ramírez, Directora de la Casa de la Cultura «Pedro Cruz Castillo» de Santa Ana

Maya, en colaboración con el Secretario del H. Ayuntamiento Jesús Díaz Vázquez durante la administración 2015-2018.

LIC. ILIANA CAROLINA ZAVALA RAMÍREZ
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL
(Firmado)

XI. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución de Michoacán de Ocampo y el artículo 32, inciso e) 145, 146, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal, se expide el presente Manual de Organización y Operaciones de la Casa de la Cultura, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para todo el personal.

ING. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ PARRA
PRESIDENTA MUNICIPAL
(Firmado)

REVISÓ

LIC. JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Firmado)

REVISÓ

M.A. CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Firmado)

APROBÓ

H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Ana Maya 2015-2018.